



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

---

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROYECTOS EN MÉXICO

**Diciembre 2024.**  
Versión 1.0





**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**

---

Juan Ramón de la Fuente Ramírez  
**C. Secretario**

Daniel Lucio Barrera Pérez  
**Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**

Paulina Alejandra Del Moral Vela  
**Directora Ejecutiva de la AMEXCID**

Luis Guillermo Francisco Ibarra Ponce de León  
**Director General de Programación, Organización y Presupuesto**

José Alfredo Galván Corona  
**Director General de Operación de Proyectos en México**

Karina Reyes Durán  
**Coordinadora de Programación, Organización y Presupuesto**

Blanca Vanessa Estrada Ramírez  
**Directora de Dictámenes de Instrumentos Organizacionales**

Jorge Galindo Ramos  
**Subdirector de Dictámenes de Instrumentos Organizacionales**

Dictaminó:

Viridiana Báez Guerrero  
**Analista - DGPOP**

Diciembre 2024

MO-DGOPM- K00

Versión.1.0



## ÍNDICE

	<b>Página</b>
I. Introducción.....	4
II. Objetivos.....	5
III. Antecedentes históricos.....	6
IV. Marco jurídico.....	8
V. Atribuciones.....	17
VI. Misión y visión.....	23
VII. Estructura orgánica.....	24
VIII. Objetivos y funciones.....	26
IX. Glosario.....	65
X. Disposiciones transitorias.....	67

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	3 de 67



**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROYECTOS EN MÉXICO

## I. INTRODUCCIÓN

Conforme a lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción VIII de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; 9, fracción XXIV, 17, fracción VIII, 45, fracción XVIII, 61, fracción X y 69 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores (RISRE), la Dirección General de Operación de Proyectos en México ha elaborado en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) el presente Manual de Organización, al cual se le denomina *Manual de Organización de la Dirección General de operación de proyectos en México*.

El presente documento tiene como propósito presentar una visión de la Dirección General de Operación de Proyectos en México a fin de orientar a los interesados sobre las funciones que desempeña y ser la base para la ejecución de las políticas que le corresponda instrumentar.

Por último, de conformidad con el Lineamiento Cuarto de la *Guía Técnica para la elaboración y actualización de manuales de organización*, y dado que el manual es un documento de consulta frecuente, deberá ser actualizado cada vez que exista algún cambio sustancial en el funcionamiento de la unidad administrativa, para lo cual su titular deberá efectuar las modificaciones al Manual de Organización, e informar a la DGPOP.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	4 de 67



## II. OBJETIVOS

### Objetivo general

Servir como instrumento administrativo que permita conocer los antecedentes, la organización, los objetivos, las atribuciones, el marco jurídico, las funciones y niveles de responsabilidad de las distintas áreas que conforman la Dirección General de Operación de Proyectos en México.

### Objetivos específicos

- Presentar una visión conjunta de la Dirección General de Operación de Proyectos en México.
- Describir la información necesaria de las áreas que conforman la estructura de la Dirección General de Operación de Proyectos en México, que permita al lector conocer sus antecedentes, organización, misión, visión, atribuciones, objetivos y funciones.
- Servir de instrumento para la planeación y diseño de medidas de reorganización, simplificación o actualización administrativa.
- Ser una herramienta de apoyo que contribuya a la integración del personal que labora en esta Dirección General.
- Orientar al personal de nuevo ingreso, a fin de facilitar su incorporación al área.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	5 de 67



### III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La cooperación internacional para el desarrollo ha incrementado su relevancia después de la Segunda Guerra Mundial, como resultado del análisis y de la búsqueda permanente en la comunidad internacional para dar soluciones a los grandes problemas del mundo, caracterizados por los profundos desequilibrios que afectaban a la mayoría de la población del orbe.

En ese contexto, México ha tenido una activa participación en los diferentes foros internacionales que han fomentado la cooperación técnica y científica internacional. En un ámbito bilateral, México firmó en 1951 su primer convenio de cooperación técnica, denominado *Arreglo General de Cooperación Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América*"; paralelamente, emprendió gestiones para allegarse de los adelantos tecnológicos generados en países desarrollados. En un marco de cooperación multilateral, el Gobierno Mexicano llevó a cabo una activa labor de diálogo en el seno de organismos internacionales tales como el Sistema de Naciones Unidas y el Sistema Interamericano.

Después de casi veinte años de experiencia en el fomento de la cooperación técnica y científica, en septiembre de 1971, por acuerdo del Presidente Luis Echeverría Álvarez, fue creada la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional (DGCTI), unidad administrativa incorporada en ese entonces a la Dirección en Jefe de Asuntos Culturales perteneciente a la Subsecretaría de Asuntos Bilaterales, Consulares de Límites y Aguas Internacionales y Jurídicos.

Las atribuciones de la DGCTI se encontraban delimitadas en el artículo 26 del RISRE, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF el 2 de diciembre de 1975; su objetivo principal consistió en fomentar, implementar, planificar y coordinar la colaboración técnica y científica del Gobierno de México, a través de los Sistemas de las Naciones Unidas y de los Estados Americanos y mediante la cooperación ofrecida por otros países con base en la instrumentación de convenios *ad hoc* o bien de manera eventual, para la conformación de programas de cooperación, en cuyos ámbitos, México ha ofrecido sus experiencias y recibido conocimientos avanzados de otros países.

En septiembre de 1977, con la publicación de un nuevo RISRE, fue creada la Coordinación Ejecutiva de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a la cual quedó adscrita la DGCTI, cuyas atribuciones y funciones fueron plasmadas en el artículo 27.

El 18 de abril de 1978, la DGCTI se incorporó a la estructura administrativa de la Subsecretaría de Asuntos Económicos; posteriormente fue adscrita a la Subsecretaría de Cooperación Internacional. En 1989, la estructura de la SRE se sujetaba a modificaciones

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	6 de 67



**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROYECTOS EN MÉXICO

y adecuaciones orgánicas que implicaron la elaboración de un nuevo RISRE, publicado el 26 de enero de 1989, en el cual la DGCTI fue redefinida, para convertirse en la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica (DGCTC), quedando adscrita a la Subsecretaría "C".

En 1998, el marco institucional de la Cancillería se modificó con el establecimiento del Instituto Mexicano de Cooperación Internacional (IMEXCI), el cual de conformidad con los artículos 32 y 33 del RISRE, publicado el 28 de agosto de 1998, se instituyó como un órgano desconcentrado y, por tanto, facultado para administrar recursos materiales, financieros, personal, archivo y expedientes. Al IMEXCI fueron integradas las Direcciones Generales de Cooperación Técnica y Científica; Cooperación Educativa y Cultural; Organismos de Cooperación Económica; y Desarrollo para la Cooperación con Centroamérica y el Caribe.

A partir de 2001, las atribuciones de la DGCTC que formaba parte de la Unidad de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional se plasmaron en el art 41 del RISRE. Su propósito consistió en determinar la política de cooperación internacional para el desarrollo del Gobierno de México; en ese contexto asumió las siguientes responsabilidades: planificar, difundir, facilitar, gestionar y ampliar el ámbito de la cooperación internacional, para favorecer la participación de las instituciones gubernamentales en los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal, así como de organismos de la sociedad civil y órganos representativos del sector empresarial. Esta situación perduró hasta la publicación del nuevo RISRE del 08 de enero de 2009 y su reforma del 2011.

En junio de 2021, derivado de la reestructuración de la Cancillería y de la propia Dirección Ejecutiva de la AMEXCID y conforme al artículo 69 del RISRE se creó la Dirección General de Operación de Proyectos en México, la cual deberá ejecutar, coordinar y dar seguimiento a la implementación de programas, proyectos y acciones en materia de recepción de cooperación internacional para el desarrollo con las contrapartes internacionales, en beneficio de la población mexicana.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	7 de 67



#### **IV. MARCO JURÍDICO**

##### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

DOF. 5 febrero 1917

##### **Tratados Internacionales**

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas

DOF. 3 agosto 1965

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares

DOF. 11 septiembre 1968

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados

DOF. 14 febrero 1975

##### **Leyes**

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

DOF. 31 diciembre 1975

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

DOF. 29 diciembre 1976

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

DOF. 31 diciembre 1982

Ley de Planeación

DOF. 5 enero 1983

Ley sobre la Celebración de Tratados

DOF. 2 enero 1992

Ley de Inversión Extranjera

DOF 27 diciembre 1993

Ley del Servicio Exterior Mexicano

DOF. 4 enero 1994

Ley Federal de Procedimiento Administrativo

DOF. 4 agosto 1994

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DOF. 4 enero 2000

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

DOF. 4 enero 2000

#### **CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Página</b>
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	8 de 67



**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROYECTOS EN MÉXICO

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación  
DOF. 11 junio 2003

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
DOF. 30 marzo 2006

Ley General de Contabilidad Gubernamental  
DOF 31 diciembre 2008

Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo  
DOF. 06 abril 2011

Ley General de Protección Civil  
DOF 6 junio 2012

Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de  
Procedencia Ilícita  
DOF. 17 octubre 2012

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
DOF. 04 mayo 2015

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
DOF. 9 mayo 2016

Ley General de Responsabilidades Administrativas  
DOF. 18 julio 2016

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación  
DOF. 18 julio 2016

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción  
DOF. 18 julio 2016

Ley General de Responsabilidades Administrativas  
DOF. 18 julio 2016

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados  
DOF. 26 enero 2017

Ley General de Archivos  
DOF. 15 junio 2018

Ley Federal de Austeridad Republicana  
DOF. 19 noviembre 2019

Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación  
DOF. 08 mayo 2023

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	9 de 67



**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROYECTOS EN MÉXICO

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente

### Códigos

Código Civil Federal  
DOF. 26 mayo 1928

Código Federal de Procedimientos Civiles  
DOF 24 febrero 1943

Código Fiscal de la Federación  
DOF. 31 diciembre 1981

Código de Ética de la Administración Pública Federal  
DOF 08 febrero 2022

Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Relaciones Exteriores  
DOF. 24 enero 2024

### Reglamentos

Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras  
DOF. 08 septiembre 1998

Reglamento de la Ley General de Población  
DOF. 14 abril 2000

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental  
DOF. 11 junio 2003

Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria  
DOF. 21 febrero 2012

Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos  
DOF. 23 septiembre 2013

Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada  
DOF. 21 marzo 2014

Reglamento de la Ley para el Uso y Protección de la Denominación y del Emblema de la Cruz Roja  
DOF. 25 marzo 2014

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	10 de 67



**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROYECTOS EN MÉXICO

Reglamento del Código Fiscal de la Federación  
DOF. 2 abril 2014

Reglamento para el otorgamiento de la condecoración denominada Servicio Exterior  
Mexicano-25 años  
DOF. 24 octubre 2016

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano  
DOF. 28 abril 2017

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores  
DOF. 14 junio 2021

### Decretos

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los  
recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto  
público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal-  
DOF. 10 diciembre 2012

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo  
Sostenible  
DOF. 26 abril 2017

Decreto por el que se crea la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento  
Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos  
cometidas de 1965 a 1990  
DOF. 06 octubre 2021

Decreto por el que se aprueba el Programa de Cooperación Internacional para el  
Desarrollo 2021-2024  
DOF 24 diciembre 2021

Decreto por el que se establece la Estrategia de Cooperación Financiera para Países de  
América  
DOF 28 noviembre 2022

### Acuerdos

Acuerdo por el que se crea la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica  
DOF. 29 noviembre 1990

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el  
Exterior  
DOF 8 agosto 2002

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	11 de 67



**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROYECTOS EN MÉXICO

Acuerdo para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental

DOF. 06 diciembre 2002

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, que aplica la Secretaría de Relaciones Exteriores

DOF. 20 junio 2003

Acuerdo por el que se establece la "política de techo único" en las representaciones del Gobierno de México en el exterior

DOF. 11 febrero 2005

Acuerdo por el que se regula el otorgamiento del premio Genaro Estrada y el Consejo Consultivo del Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores

DOF. 2 marzo 2006

Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Derecho Internacional Humanitario

DOF. 19 agosto 2009

Acuerdo por el que se crea el Museo del Acervo Histórico y Artístico de la Secretaría de Relaciones Exteriores

DOF. 18 diciembre 2009

Acuerdo por el que se da a conocer la Relación Única de la Normativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores

DOF. 9 septiembre 2010

Complemento al Acuerdo por el que se da a conocer la Relación Única de la Normativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores

DOF. 14 enero 2011

Acuerdo por el que se establece la Comisión de Asesores Externos de la Secretaría de Relaciones Exteriores en materia de Derecho Internacional Privado.

DOF. 29 noviembre 2012

Acuerdo por el que se dan a conocer los servicios que son autorizados con la firma electrónica avanzada de los funcionarios competentes del Servicio Exterior Mexicano y de la Secretaría de Relaciones Exteriores

DOF. 23 octubre 2014

Acuerdo por el que se da a conocer el texto de diversas resoluciones emitidas por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas

DOF 13 abril 2015

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	12 de 67



**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROYECTOS EN MÉXICO

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para presentar las declaraciones de situación patrimonial  
DOF. 29 abril 2015

Acuerdo por el cual se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican  
DOF. 28 julio 2015

Acuerdo que tiene por Objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y Transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo único-  
DOF. 03 marzo 2016

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas  
DOF. 15 abril 2016

Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y se establece el Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores  
DOF. 30 agosto 2016

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal  
DOF. 12 noviembre 2019

Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas  
DOF 24 diciembre 2019

Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para que el Archivo General de la Nación emita el Dictamen y Acta de Baja Documental o de Transferencia Secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, previsto en el artículo 106, fracción VI, de la Ley General de Archivos  
DOF. 12 octubre 2020

Acuerdo que establece un embargo de mercancías para la importación o la exportación a diversos países, entidades y personas  
DOF. 27 diciembre 2020

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	13 de 67



Acuerdo por el que se crea, con carácter permanente, el Comité Nacional de Facilitación del Comercio

DOF. 22 enero 2021

Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Celebración de Tratados.

DOF. 18 marzo 2021

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores

DOF. 20 agosto 2021

Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal

DOF. 06 septiembre 2021.

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración Pública Federal

DOF. 05 junio 2023

Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Procedimiento de la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano

DOF. 16 mayo 2024

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal que corresponda

#### **Documentos normativo-administrativos**

Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal

DOF. 28 diciembre 2007

Normas Internas en Materia Presupuestaria que deberán observar los Servidores Públicos adscritos a las Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Normateca Interna de la SRE junio 2018

Normas Internas en Materia Presupuestaria que deberán observar los Servidores Públicos adscritos a las Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Normateca Interna de la SRE, junio 2018

Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior

Normateca Interna de la SRE, junio 2018

#### **CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	14 de 67



**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROYECTOS EN MÉXICO

Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior

Normateca Interna de la SRE, junio 2018

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización

Normateca Interna de la SRE, diciembre 2022

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos

Normateca Interna de la SRE, diciembre 2022

Manual de Organización General de la Secretaría de Relaciones Exteriores

DOF. 15 mayo 2024

Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, del ejercicio fiscal que corresponda

### Otras disposiciones

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección

DOF. 12 junio 2003

Lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

DOF. 18 agosto 2003

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos

DOF. 25 agosto 2003

Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

DOF. 13 abril 2006

Recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

DOF. 10 febrero 2009

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

DOF. 22 febrero 2016

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	15 de 67



**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROYECTOS EN MÉXICO

Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal  
DOF. 16 marzo 2016

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores 2017

Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público  
DOF. 26 enero 2018

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal  
DOF. 18 septiembre 2020

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexuales-  
DOF 03 enero 2020

Lineamientos Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal  
DOF. 11 julio 2023

Calendario de presupuesto autorizado a las unidades administrativas responsables que forman parte del Ramo 05 Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal que corresponda

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda

Resolución Miscelánea Fiscal del Ejercicio Fiscal que corresponda

**Nota:** Será responsabilidad de cada unidad administrativa dar cumplimiento a su marco normativo considerando las reformas, modificaciones y actualizaciones que del mismo deriven.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	16 de 67



## V. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores

**Artículo 17.** Las Direcciones Generales de la Secretaría están a cargo de un Director General, respectivamente, quienes tienen las facultades comunes siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las actividades encomendadas a la Dirección General a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean competencia de la Dirección General a su cargo;
- III. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por las diferentes unidades administrativas de la Secretaría y por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme al ámbito de sus respectivas competencias;
- IV. Formular el anteproyecto de presupuesto de la Dirección General a su cargo, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y la dirección administrativa que corresponda, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Coordinar sus actividades con las demás unidades y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, para asegurar el desarrollo de posiciones consistentes en los ámbitos bilateral y multilateral, así como para promover la interlocución política, la imagen y el perfil económico de México en el exterior;
- VI. Firmar y notificar, por conducto del servidor público que comisione, los oficios de trámite, las notas diplomáticas dirigidas a las representaciones extranjeras acreditadas en México, así como las resoluciones y acuerdos de la autoridad superior cuando así se le ordene o delegue y aquellos que emitan de conformidad con las facultades que les correspondan;
- VII. Proponer al superior jerárquico el ingreso, la promoción y la terminación de la relación laboral del personal adscrito a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Elaborar y mantener actualizados, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los manuales de organización y procedimientos, de la Dirección General a su cargo;
- IX. Participar en las comisiones, comités u otros cuerpos colegiados cuando así se establezca por ley, lo señalen disposiciones aplicables o lo disponga su superior jerárquico, con la representación que en cada caso se le designe;

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	17 de 67



- X. Proporcionar la información y la colaboración que les sea requerida por otras unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría o por otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, dentro del ámbito de sus facultades, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XI. Participar en la negociación y, cuando corresponda, según sus facultades específicas, en la promoción, actualización y seguimiento de los tratados internacionales y acuerdos interinstitucionales que suscriba la Secretaría, con el apoyo de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes, así como de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal;
- XII. Incorporar en sus programas anuales de trabajo las actividades, metas e indicadores necesarios que den cuenta del cumplimiento y seguimiento de los tratados internacionales que recaen en su ámbito de competencia, en coordinación con la Consultoría Jurídica y otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal;
- XIII. Autorizar, instruir y vigilar el ejercicio del presupuesto asignado a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIV. Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos sobre temas de su competencia;
- XV. Verificar, en coordinación con la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, que los convenios, contratos y pedidos que la Secretaría celebre con arrendadores, contratistas, proveedores y prestadores de servicios, que sean administrados por la dirección general, sean cumplidos en los términos pactados o fijados;
- XVI. Validar las gestiones realizadas para el pago de las facturas que presenten a la Secretaría los arrendadores, los contratistas, proveedores o prestadores de servicios, ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, previa validación de los bienes o servicios recibidos a entera satisfacción de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVII. Elaborar en los tiempos que señale la normativa aplicable, la justificación de la contratación que se pretenda, proporcionando a través de la dirección administrativa a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales la información correspondiente, que servirá de base para dictar el fallo respectivo y participar en todos los actos relacionados en los procedimientos de contratación y los posteriores que deriven de ellos;

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	18 de 67



- XVIII. Gestionar por conducto de la dirección administrativa ante la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, en los tiempos que señale la normativa aplicable, los trámites necesarios para la prórroga de los contratos o pedidos y, la entrega de cualquier tipo de bienes o prestación de servicios, en los que sea la unidad requirente o administradora, debiendo proporcionar la justificación correspondiente;
- XIX. Tramitar por conducto de la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación, las autorizaciones en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, así como seguridad tecnológica, tanto en territorio nacional como en el exterior de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en la materia;
- XX. Elaborar propuestas para crear, reorganizar o suprimir unidades de la Dirección General a su cargo, y someterlas a consideración de su superior jerárquico para presentarlas a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXI. Rendir los informes que en materia de su competencia le requiera la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación o cualquier otra autoridad con atribuciones para ello;
- XXII. Suscribir documentos relacionados con el ejercicio de sus facultades y aquellos que les sean señalados por delegación de facultades o le corresponda por suplencia;
- XXIII. Expedir copias certificadas de los documentos y constancias materia de su competencia que obren en sus archivos, y
- XXIV. Ejercer las demás facultades que las disposiciones jurídicas confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores, así como realizar las funciones que les encomiende el Secretario o su superior jerárquico.

**Artículo 69.** La Dirección General de Operación de Proyectos en México, está a cargo de un Director General, quien tiene las facultades siguientes:

- I. Ejecutar directamente, y cuando se requiera, con la participación de los sectores público y privado, los programas, proyectos y las acciones en materia de recepción de cooperación internacional para el desarrollo;
- II. Coordinar la implementación y seguimiento, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las instituciones cooperantes que correspondan, la ejecución de los programas, proyectos y acciones de recepción de cooperación internacional, de conformidad con los lineamientos del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo;

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	19 de 67



- III. Suscribir los documentos inherentes a las acciones y proyectos que formen parte de los programas en materia de recepción de cooperación internacional para el desarrollo vigentes;
- IV. Convocar, organizar y celebrar, en el marco de los acuerdos en materia de recepción de cooperación suscritos por México, las reuniones de las comisiones mixtas, grupos de trabajo o sus similares en el caso de los organismos, fondos, programas y agencias especializadas;
- V. Coordinar el seguimiento y obtención de los informes a las contrapartes internacionales y a las instituciones cooperantes sobre los avances y resultados de las actividades en materia de recepción de la cooperación internacional para el desarrollo, que deriven de acuerdos interinstitucionales y sus anexos técnicos o planes de trabajo;
- VI. Incentivar la participación de las instituciones mexicanas de los sectores público, privado y social en los programas, proyectos y acciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo;
- VII. Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de la AMEXCID y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la instrumentación de nuevos mecanismos de financiamiento para la ejecución de la recepción de la cooperación internacional para el desarrollo;
- VIII. Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de la AMEXCID, en la realización de los paneles sectoriales para la operación de proyectos y acciones que integren los programas de cooperación en materia de recepción;
- IX. Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de la AMEXCID en la estructuración e instrumentación de estrategias y políticas en materia de recepción de cooperación técnica, tecnológica y científica, multilaterales y bilaterales, para promover las capacidades de las instituciones mexicanas de los sectores público, privado, académico y social;
- X. Gestionar ante las autoridades aduaneras competentes la entrada o salida de materiales y equipo destinados a la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo en materia de recepción;
- XI. Coordinar la gestión ante la Dirección General de Servicios Consulares y el Instituto Nacional de Migración, la documentación como cooperantes, de los expertos extranjeros participantes en los diversos programas de cooperación en materia de recepción;

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	20 de 67



- XII. Coadyuvar en el ámbito de su competencia con la Dirección Ejecutiva de la AMEXCID, en la actualización del Registro Nacional de la Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Sistema de Información de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, en coordinación con las unidades administrativas de la AMEXCID, y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que correspondan;
- XIII. Coadyuvar en el ámbito de su competencia con la Dirección Ejecutiva de la AMEXCID en la conformación y la permanente actualización de los diferentes registros y sistemas de información contemplados en la ley de la materia;
- XIV. Colaborar con instituciones nacionales y con interlocutores extranjeros en la selección conjunta de los expertos y becarios que participarán en programas, proyectos y acciones de cooperación internacional para el desarrollo en el ámbito de la recepción;
- XV. Recibir y tramitar, ante las autoridades competentes, los permisos que soliciten los gobiernos extranjeros para realizar toda clase de investigaciones científicas y/o colectas de muestras en el territorio nacional, espacio aéreo o en aguas jurisdiccionales de México, así como dar seguimiento a las mismas, en consulta con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría;
- XVI. Proveer de la información relativa a las actividades de los programas, proyectos y acciones de cooperación internacional para el desarrollo ejecutados en materia de recepción, a efecto de que se realice su difusión por parte de la unidad administrativa competente;
- XVII. Colaborar con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría en la capacitación del personal a su cargo, en materia de mejores prácticas en el ámbito de la recepción de cooperación internacional, en coordinación con agencias de cooperación de terceros países y organismos multilaterales especializados;
- XVIII. Proporcionar a la unidad administrativa competente la información necesaria para el monitoreo y evaluación de los programas, proyectos y acciones implementadas en materia de recepción de cooperación internacional para el desarrollo;
- XIX. Proponer a la Dirección Ejecutiva de la AMEXCID, en el ámbito de su competencia, las actividades e insumos para la difusión de las acciones en materia de recepción de cooperación internacional para el desarrollo;

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	21 de 67



- XX. Someter a autorización de la Dirección Ejecutiva de la AMEXCID, las comisiones que realicen los funcionarios de las representaciones de México en el exterior, relacionadas con actividades en materia de recepción de cooperación internacional para el desarrollo;
- XXI. Vigilar el uso correcto y oportuno del presupuesto asignado a programas, proyectos y acciones en materia de recepción de cooperación internacional para el desarrollo, conservando la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos;
- XXII. Coordinar el seguimiento a la transferencia y recepción de recursos, bienes, conocimientos y experiencias de los gobiernos extranjeros a instituciones mexicanas en materia de promoción y cooperación internacional para el desarrollo y expedir la documentación correspondiente;
- XXIII. Participar en coordinación con las unidades administrativas de la AMEXCID, en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y en la asignación de recursos a los programas de cooperación internacional en materia de recepción;
- XXIV. Coordinar las labores de difusión y apoyo a los programas de becas que los gobiernos extranjeros y organismos internacionales ofrecen a mexicanos por la vía diplomática;
- XXV. Promover una participación dinámica del sector privado nacional en los foros internacionales de cooperación, que favorezca el diálogo, la coordinación y la acción conjunta con el sector público, en materia de recepción de la cooperación;
- XXVI. Promover a través de acciones, proyectos y programas en materia de recepción de la cooperación internacional, el acceso a nuevas tecnologías para beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas de México para favorecer su competitividad, productividad, sostenibilidad e internacionalización en la economía global, y
- XXVII. Ejercer las demás facultades que las disposiciones jurídicas aplicables confieran a la AMEXCID, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores o que le encomiende la Dirección Ejecutiva de la propia Agencia.

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	22 de 67



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROYECTOS EN MÉXICO

### VI. MISIÓN VISIÓN

#### Misión

Implementar programas, proyectos y acciones bajo la modalidad de recepción, oferta y horizontalidad de cooperación internacional para el desarrollo con gobiernos extranjeros y organismos internacionales, en beneficio de la población mexicana.

#### Visión

Consolidar y fortalecer la recepción de cooperación internacional para el desarrollo proveniente de gobiernos extranjeros y organismos internacionales, que coadyuven al desarrollo sostenible, incluyente y participativo del país en todos los órdenes, con un especial énfasis en la región del Sur-Sureste de México.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	23 de 67



## VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

### a) Descripción de la estructura orgánica:

1.0 Dirección General de Operación de Proyectos en México.

1.1. Dirección de Recepción de Cooperación con Europa y Multilateral.

1.1.1. Subdirección de Recepción de Cooperación con Europa y Multilateral.

1.1.0.1 Enlace de Recepción de Cooperación con Europa.

1.2. Dirección de Recepción de Cooperación Horizontal con Sudamérica, África y Medio Oriente.

1.2.0.1 Departamento de Cooperación Horizontal con Sudamérica, África y Medio Oriente.

1.2.0.1.1 Enlace de Cooperación Horizontal con Sudamérica, África y Medio Oriente.

1.3. Dirección de Recepción para Fondos de Cooperación.

1.3.1. Subdirección de Recepción para Fondos de Cooperación.

1.3.1.0.1 Enlace de Recepción de Fondos de Cooperación.

1.4. Dirección de Relaciones Multisectoriales para la Recepción de Cooperación.

1.4.0.1 Departamento de Seguimiento de Relaciones Multisectoriales para la Recepción de Cooperación.

1.4.0.1.1 Enlace de Operación y Seguimiento de Relaciones Multisectoriales para la Recepción de Cooperación.

1.5. Dirección para Recepción de Cooperación con Asia Pacífico y FAO.

1.5.1. Subdirección de Recepción de Cooperación con Asia Pacífico.

1.5.1.0.1 Enlace para la Recepción de Cooperación con Asia Pacífico.

1.6. Dirección de Recepción de Cooperación con América del Norte.

1.6.1. Subdirección de Recepción de Cooperación para América del Norte.

1.6.1.0.1 Enlace de Recepción de Cooperación con América del Norte.

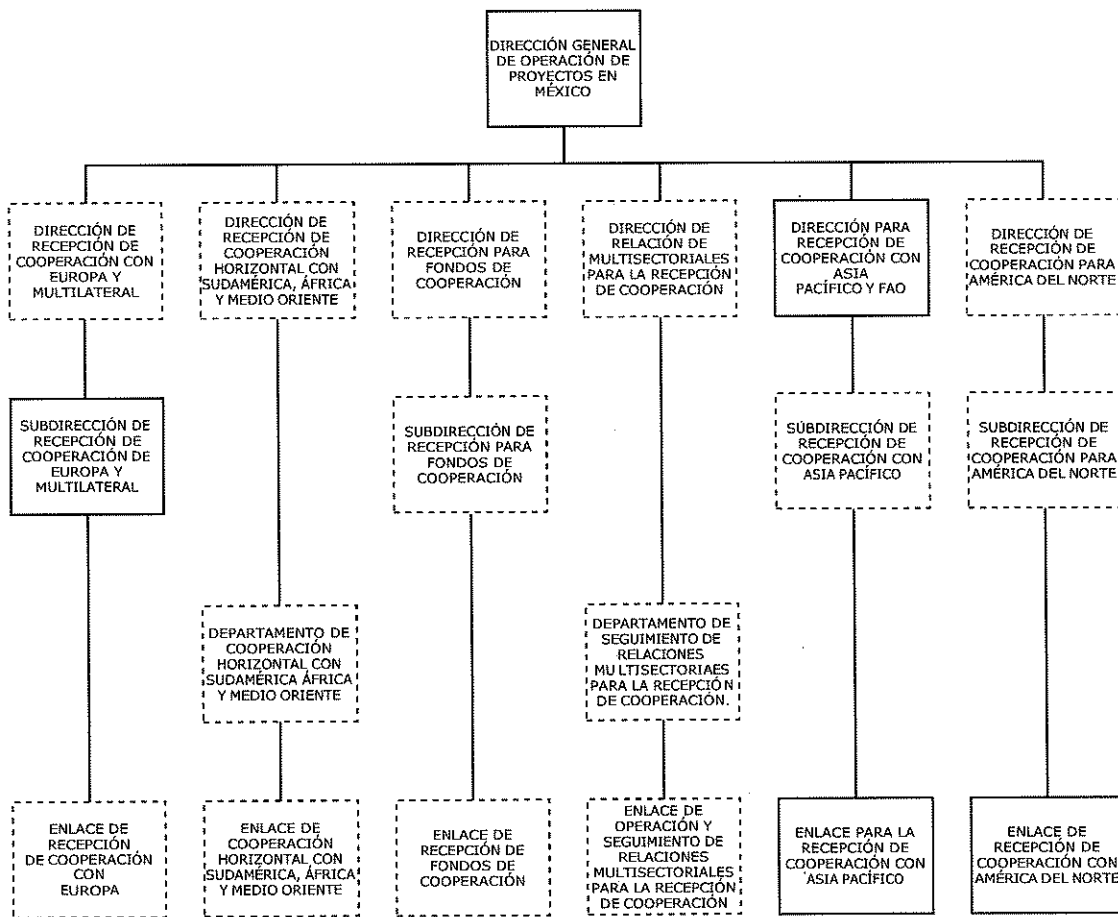
#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	24 de 67



**b) Representación gráfica**

**DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROYECTOS EN MÉXICO**



**Nota: Los puestos contenidos en esta sección y en el Organigrama y a su vez, descritos en el apartado de Objetivos y Funciones reflejan permanentemente la estructura y funciones del área correspondiente, sin distinción alguna de las servidoras y servidores públicos que ocupen el puesto.**

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	25 de 67



## VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES

### Dirección General de Operación de Proyectos en México

#### Objetivo

Coordinar, dirigir, controlar y evaluar la ejecución de programas, proyectos y acciones de recepción de cooperación internacional, derivado de los acuerdos nacionales e internacionales- de sectores público y privado, en coordinación con las instituciones cooperantes que correspondan, con la finalidad de fomentar e impulsar este tipo de cooperación para el desarrollo en beneficio de México.

#### Funciones

1. Ejecutar, con la participación de los sectores público y privado, los programas, proyectos y las acciones en materia de recepción de cooperación internacional para el desarrollo, en beneficio de las instituciones mexicanas de los tres órdenes federal, estatal y municipal;
2. Coordinar la implementación y seguimiento de la ejecución de los programas, proyectos y acciones de recepción de cooperación internacional, a fin de que se estructuren y ejecuten en armonía con los lineamientos del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo (PROCID);
3. Suscribir los documentos inherentes a las acciones y proyectos que formen parte de los programas vigentes en materia de recepción de cooperación internacional para el desarrollo, para contar con instrumentos jurídicos que afiancen la cooperación en beneficios de México;
4. Convocar, organizar y celebrar, en el marco de los acuerdos en materia de recepción de cooperación suscritos por México, las reuniones de las comisiones mixtas, grupos de trabajo o sus similares en el caso de los organismos, fondos, programas y agencias especializadas, para definir las programaciones y proyectos a ejecutar en el periodo que corresponda;
5. Coordinar el seguimiento y obtención de los informes a las contrapartes internacionales y a las instituciones cooperantes sobre los avances y resultados de las actividades en materia de recepción de la cooperación internacional para el desarrollo, que deriven de acuerdos interinstitucionales y sus anexos técnicos o planes de trabajo, con el propósito de poder darle el debido monitoreo y orientación;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	26 de 67



6. Incentivar la participación de las instituciones mexicanas de los sectores público, privado y social en los programas, proyectos y acciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, con el propósito de generar sinergias de beneficio para dichas instituciones y sus contrapartes extranjeras;
7. Coadyuvar con la AMEXCID y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la instrumentación de nuevos mecanismos de financiamiento, con el objetivo de que posibiliten el impulso de una mayor recepción de cooperación internacional para el desarrollo;
8. Coadyuvar con la AMEXCID, en la realización de los paneles sectoriales para la operación de proyectos y acciones que integren los programas de cooperación en materia de recepción, a fin de mantener una estrecha coordinación y seguimiento de estos;
9. Coadyuvar con la AMEXCID en la estructuración e instrumentación de estrategias y políticas en materia de recepción de cooperación técnica, tecnológica y científica, multilaterales y bilaterales, con el propósito de promover las fortalezas y capacidades de las instituciones mexicanas de los sectores público, privado, académico y social;
10. Gestionar ante las autoridades aduaneras competentes la entrada o salida de materiales y equipo destinados a la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo en materia de recepción, a fin de cumplir con los compromisos contraídos por la AMEXCID en cada proyecto;
11. Coordinar la gestión ante la Dirección General de Servicios Consulares y el Instituto Nacional de Migración, la documentación como cooperantes, de los expertos extranjeros participantes en los diversos programas de cooperación en materia de recepción, a fin de cumplir con los compromisos contraídos por la AMEXCID en cada proyecto;
12. Coadyuvar en el ámbito de su competencia con la AMEXCID, en la actualización del Registro Nacional de la Cooperación Internacional para el Desarrollo (RENCID) y el Sistema de Información de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, en coordinación con las unidades administrativas de la Agencia, y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que correspondan, con el propósito de mantener vigente y efectiva la información que se consulte en dicho sistema;
13. Coadyuvar en el ámbito de su competencia con la AMEXCID en la conformación y la permanente actualización de los diferentes registros y sistemas de información, para dar cumplimiento a lo que establece la *Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo*;

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	27 de 67



14. Colaborar con instituciones nacionales y con interlocutores extranjeros en la selección conjunta de los expertos y becarios que participarán en programas, proyectos y acciones de cooperación internacional para el desarrollo en el ámbito de la recepción; con el propósito de asegurar un proceso transparente y acorde a los requerimientos que se demanden;
15. Recibir y tramitar ante las autoridades competentes, los permisos que soliciten los gobiernos extranjeros para realizar toda clase de investigaciones científicas y/o colectas de muestras en el territorio nacional, espacio aéreo o en aguas jurisdiccionales de México, así como dar seguimiento a las mismas, en consulta con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría; con el propósito de asegurar que se cumplan con todos los requisitos de la legislación nacional para tal efecto;
16. Proveer de la información relativa a las actividades de los programas, proyectos y acciones de cooperación internacional para el desarrollo ejecutados en materia de recepción, a efecto de que se realice su difusión por parte de la unidad administrativa competente, con el objetivo de mantener informada a la población sobre ejercicio de la recepción de cooperación mexicana;
17. Colaborar con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría en la capacitación del personal a su cargo, en materia de mejores prácticas en el ámbito de la recepción de cooperación internacional, en coordinación con agencias de cooperación de terceros países y organismos multilaterales especializados, con el propósito de abonar al fortalecimiento institucional a través del perfeccionamiento de su personal;
18. Proporcionar a la unidad administrativa competente la información necesaria para el monitoreo y evaluación de los programas, proyectos y acciones implementadas en materia de recepción de cooperación internacional para el desarrollo, a fin de facilitar y posibilitar el ejercicio de las funciones de la unidad administrativa que corresponda;
19. Proponer a la AMEXCID, en el ámbito de su competencia, las actividades e insumos para la difusión de las acciones en materia de recepción de cooperación internacional para el desarrollo, con el propósito de que se hagan de conocimiento general las oportunidades de cooperación existente;
20. Someter a autorización de la AMEXCID, las comisiones que realicen los funcionarios de las representaciones de México en el exterior, relacionadas con actividades en materia de recepción de cooperación internacional para el desarrollo, a fin de que se valore la importancia de su participación en los eventos en la materia;

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	28 de 67



**SRE**

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROYECTOS EN MÉXICO

21. Vigilar el uso correcto y oportuno del presupuesto asignado a programas, proyectos y acciones en materia de recepción de cooperación internacional para el desarrollo, conservando la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos, para contar con elementos que permitan rastrear y dar cuenta de que el trabajo se realiza conforme a las normativas jurídicas y administrativas correspondientes;
22. Coordinar el seguimiento a la transferencia y recepción de recursos, bienes, conocimientos y experiencias de los gobiernos extranjeros a instituciones mexicanas en materia de promoción y cooperación internacional para el desarrollo y expedir la documentación correspondiente, con el objetivo de asegurar el debido monitoreo y cumplimiento de los compromisos en la materia;
23. Participar en coordinación con las unidades administrativas de la AMEXCID, en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y en la asignación de recursos a los programas de cooperación internacional en materia de recepción, a fin de asegurar que la solicitud y distribución de recursos se apegue a las necesidades reales y cumpla con los compromisos adquiridos en la materia;
24. Coordinar las labores de difusión y apoyo a los programas de becas que los gobiernos extranjeros y organismos internacionales ofrecen a mexicanos por la vía diplomática, con el propósito de fomentar el desarrollo de capacidades humanas en México;
25. Promover una participación dinámica del sector privado nacional en los foros internacionales de cooperación, que favorezca el diálogo, la coordinación y la acción conjunta con el sector público, en materia de recepción de la cooperación, a fin de armonizar esfuerzos entre ambos sectores para beneficio mutuo;
26. Promover a través de acciones, proyectos y programas en materia de recepción de la cooperación internacional, el acceso a nuevas tecnologías, a fin de que resulten en beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas de México y favorezcan su competitividad, productividad, sostenibilidad e internacionalización en la economía global, y
27. Ejercer las demás facultades que las disposiciones jurídicas aplicables confieran a la AMEXCID, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores o que le encomiende la Dirección Ejecutiva de la propia Agencia.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	29 de 67



## **Dirección de Recepción de Cooperación con Europa y Multilateral**

### **Objetivo**

Resolver en alineación a las metas estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo, la ejecución de proyectos de cooperación internacional suscritos por México con países de Europa y organismos multilaterales, con el objeto de fortalecer la instrumentación de estrategias, programas y políticas en diversos sectores para la recepción de cooperación bilateral y multilateral para el desarrollo.

### **Funciones**

1. Coordinar la implementación y seguimiento en el ámbito de su competencia y en coordinación con las instituciones cooperantes que correspondan, la ejecución de los programas, proyectos y acciones de recepción de cooperación internacional con países de Europa y organismos multilaterales, con el objetivo de que sean consecuentes con los lineamientos del PROCID;
2. Organizar en el marco de los acuerdos en materia de recepción de cooperación suscritos por México con países de Europa y organismos multilaterales, reuniones de las comisiones mixtas, grupos de trabajo o sus similares, para promover proyectos y acciones de cooperación internacional en beneficio de las instituciones mexicanas;
3. Coordinar el seguimiento y obtención de los informes sobre los avances y resultados de las actividades en materia de recepción de cooperación internacional para el desarrollo con países de Europa y organismos multilaterales, que deriven de acuerdos interinstitucionales y sus anexos técnicos o planes de trabajo, a fin de estar en posibilidad de monitorearlos adecuadamente y reorientarlos en caso necesario;
4. Promover la participación de las instituciones mexicanas de los sectores público, privado y social en los programas, proyectos y acciones en materia de cooperación con países de Europa y organismos multilaterales, a fin de que compartan o se beneficien de las oportunidades que brinda la cooperación internacional;
5. Coadyuvar con la AMEXCID, en la estructuración e instrumentación de estrategias y políticas en materia de recepción de cooperación técnica, tecnológica y científica, de países de Europa y organismos multilaterales, con el objetivo de promover las capacidades de las instituciones mexicanas de los sectores público, privado, académico y social;
6. Supervisar ante las autoridades aduaneras competentes, la entrada o salida de materiales y equipo destinados a la ejecución de proyectos de cooperación para el desarrollo con países de Europa y organismos multilaterales, a fin de cumplir con los compromisos internacionales que se hayan adquirido para tal efecto;

#### **CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Página</b>
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	30 de 67



7. Coordinar la gestión ante la Dirección General de Servicios Consulares y el Instituto Nacional de Migración de la documentación como cooperantes, para la participación de los expertos de países de Europa y organismos multilaterales involucrados en los diversos programas de cooperación en materia de recepción;
8. Coadyuvar en el ámbito de su competencia con la AMEXCID en la actualización del RENCID y el Sistema de Información de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, en coordinación con las unidades administrativas de la Agencia y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que correspondan, con el objetivo de ser una herramienta actualizada que responda a las diversas consultas y reportes en materia de cooperación con países de Europa y organismos multilaterales;
9. Gestionar con las autoridades competentes, los permisos que soliciten los gobiernos de Europa y organismos internacionales, para realizar toda clase de investigaciones científicas y/o colectas de muestras en el territorio nacional, espacio aéreo o en aguas jurisdiccionales de México, así como dar seguimiento a las mismas, en consulta con las unidades y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría, con el propósito de cumplir con los compromisos internacionales que se hayan adquirido para tal efecto;
10. Proponer a autorización de la AMEXCID, las comisiones que realicen los funcionarios de las representaciones de México en Europa y en los organismos multilaterales, relacionados con actividades en materia de recepción de cooperación internacional para el desarrollo, para que sean avaladas conforme a la normativa correspondiente;
11. Participar en coordinación con las unidades administrativas de la AMEXCID, en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y en la asignación de recursos a los programas de cooperación con países de Europa y organismos multilaterales en materia de recepción, a fin de que se diseñe conforme a los marcos institucionales y normativos correspondientes, y
12. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídica aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	31 de 67



## **Subdirección de Recepción de Cooperación de Europa y Multilateral**

### **Objetivo**

Planear estratégicamente la gestión de proyectos enmarcados en acuerdos básicos/sectoriales de cooperación internacional suscritos por México con países europeos y organismos multilaterales, alineados con las metas estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo y enfocadas en las disposiciones de la *Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo* para fomentar la cooperación bilateral.

### **Funciones**

1. Atender ante las autoridades aduaneras competentes la entrada o salida de materiales y equipo destinados a la ejecución de proyectos de cooperación para el desarrollo con países de Europa y organismos multilaterales, a fin de cumplir con los compromisos internacionales que se hayan adquirido para tal efecto;
2. Operar la gestión ante la Dirección General de Servicios Consulares y el Instituto Nacional de Migración, de la documentación como cooperantes, para la participación de los expertos de países de Europa y organismos multilaterales involucrados en los diversos programas de cooperación en materia de recepción;
3. Apoyar en el ámbito de su competencia con la AMEXCID, en la actualización del RECID y el Sistema de Información de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, en coordinación con las unidades administrativas de la Agencia, y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que correspondan, con el objetivo de que sea una herramienta actualizada para responder a las diversas consultas y reportes respecto a la cooperación con países de Europa y organismos multilaterales;
4. Promover la participación de las instituciones mexicanas de los sectores público, privado y social en los programas, proyectos y acciones en materia de cooperación con países de Europa y organismos multilaterales, a fin de que compartan o se beneficien de las oportunidades que brinda la cooperación internacional;
5. Coordinar el seguimiento y obtención de los informes sobre los avances y resultados de las actividades en materia de recepción de cooperación internacional para el desarrollo con países de Europa y organismos multilaterales, que deriven de acuerdos interinstitucionales y sus anexos técnicos o planes de trabajo; a fin de estar en posibilidad de monitorearlos adecuadamente y reorientarlos en caso necesario;

#### **CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Página</b>
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	32 de 67



**SRE**

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROYECTOS EN MÉXICO

6. Proponer a la AMEXCID, en el ámbito de su competencia, las actividades e insumos para la difusión de las acciones en materia de recepción de cooperación internacional para el desarrollo;
7. Participar en coordinación con las unidades administrativas de la AMEXCID, en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y en la asignación de recursos a los programas de cooperación con países de Europa y organismos multilaterales en materia de recepción, a fin de que se diseñe conforme a los marcos institucionales y normativos correspondientes;
8. Supervisar el uso correcto y oportuno del presupuesto asignado a programas, proyectos y acciones en materia de recepción de cooperación internacional para el desarrollo, conservando la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos, para verificar que el gasto se realice eficientemente y conforme se haya planificado;
9. Proponer para la autorización de la AMEXCID, las comisiones que realicen los funcionarios de las representaciones de México en Europa y en los organismos multilaterales, relacionadas con actividades en materia de recepción de cooperación internacional para el desarrollo, para que sean avaladas conforme a la normativa correspondiente, y
10. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MG-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	33 de 67



## **Enlace de Recepción de Cooperación con Europa**

### **Objetivo**

Apoyar el proceso de gestión, mediante el análisis y elaboración de documentos, a los programas de cooperación bilateral que implementa el Gobierno de México con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y con los países de Europa, acorde a las disposiciones de los acuerdos suscritos en materia de cooperación técnica y científica, en armonía con las metas estratégicas de desarrollo y a las disposiciones de la *Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo*, con objeto de impulsar la cooperación bilateral.

### **Funciones**

1. Atender la gestión ante la Dirección General de Servicios Consulares y el Instituto Nacional de Migración la documentación como cooperantes, para la participación de los expertos de países de Europa y organismos multilaterales involucrados en los diversos programas de cooperación en materia de recepción;
2. Operar en el ámbito de su competencia con la AMEXCID en la actualización del RENCID y el Sistema de Información de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, en coordinación con las unidades administrativas de la Agencia, y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que correspondan, con el objetivo de que sea una herramienta actualizada para responder a las diversas consultas y reportes respecto a la cooperación con países de Europa y organismos multilaterales;
3. Auxiliar el seguimiento y obtención de los informes sobre los avances y resultados de las actividades en materia de recepción de cooperación internacional para el desarrollo con países de Europa y organismos multilaterales, que deriven de acuerdos interinstitucionales y sus anexos técnicos o planes de trabajo, a fin de estar en posibilidad de monitorearlos adecuadamente y reorientarlos en caso necesario;
4. Participar en coordinación con las unidades administrativas de la AMEXCID, en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y en la asignación de recursos a los programas de cooperación con países de Europa y organismos multilaterales en materia de recepción, a fin de que se diseñe conforme a los marcos institucionales y normativos correspondientes;
5. Preparar a través de acciones, proyectos y programas en materia de recepción de la cooperación internacional, el acceso a nuevas tecnologías para beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas de México para favorecer su competitividad, productividad, sostenibilidad e internacionalización en la economía global, y

#### **CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Página</b>
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	34 de 67



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROYECTOS EN MÉXICO

- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	35 de 67



**Dirección de Recepción de Cooperación Horizontal con Sudamérica, África y Medio Oriente**

**Objetivo**

Coordinar por medio de la interlocución con instituciones nacionales y extranjeras en la materia, los programas y proyectos de cooperación técnica y científica de México con países de Sudamérica, África y Medio Oriente, a fin de contribuir al desarrollo nacional y a su vez, al de otros países, en apego a la cooperación internacional como principio de política exterior de México.

**Funciones**

1. Coordinar la implementación y seguimiento, en el ámbito de su competencia y en conjunción con las instituciones cooperantes sudamericanas, africanas y del medio oriente, para la ejecución de los programas, proyectos y acciones de recepción de cooperación internacional, con el objetivo de que sean consecuentes con los lineamientos del PROCID;
2. Instrumentar en el marco de los acuerdos en materia de recepción de cooperación suscritos por México con países de Sudamérica, África y Medio Oriente, reuniones de las comisiones mixtas, grupos de trabajo o sus similares en el caso de los organismos, fondos, programas y agencias especializadas, para promover proyectos y acciones de cooperación internacional en beneficio de la sociedad y las instituciones mexicanas;
3. Coordinar el seguimiento y obtención de los informes a las contrapartes sudamericanas, africanas y del medio oriente, y las instituciones cooperantes sobre los avances y resultados de las actividades en materia de recepción de la cooperación internacional para el desarrollo, que deriven de acuerdos interinstitucionales y sus anexos técnicos o planes de trabajo; a fin de estar en posibilidad de monitorearlos adecuadamente y reorientarlos en caso necesario;
4. Promover la participación de las instituciones mexicanas de los sectores público, privado y social en los programas, proyectos y acciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo con países de Sudamérica, África y Medio Oriente, a fin de que compartan o se beneficien de las oportunidades de cooperación internacional;
5. Coadyuvar con la AMEXCID y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la instrumentación de nuevos mecanismos de financiamiento para la ejecución de la recepción de la cooperación internacional para el desarrollo con países de Sudamérica, África y Medio Oriente, con el objetivo de promover esquemas más efectivos para la implementación de los proyectos de cooperación;

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	36 de 67



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROYECTOS EN MÉXICO

6. Coadyuvar con la AMEXCID, en la realización de los paneles sectoriales para la operación de proyectos y acciones que integren los programas de cooperación en materia de recepción con países de Sudamérica, África y Medio Oriente, con el propósito de dar el debido seguimiento y las orientaciones que sean necesarias;
7. Resolver ante las autoridades aduaneras nacionales, sudamericanas, africanas y del medio oriente, la entrada o salida de materiales y equipo destinados a la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo en materia de recepción, a fin de cumplir con los compromisos internacionales que se hayan adquirido para tal efecto;
8. Coordinar la gestión ante la Dirección General de Servicios Consulares y el Instituto Nacional de Migración, la documentación como cooperantes, para la participación de los expertos de Sudamérica, África y Medio Oriente involucrados en los diversos programas de cooperación en materia de recepción;
9. Coadyuvar con la AMEXCID, en la actualización del RENCID y el Sistema de Información de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, en coordinación con las unidades administrativas de la Agencia, y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que correspondan, con el objetivo de que sea una herramienta actualizada para responder a las diversas consultas y reportes sobre la cooperación con Sudamérica, África y Medio Oriente;
10. Someter a la autorización de la AMEXCID, las comisiones que realicen los funcionarios de las representaciones de México en Sudamérica, África y Medio Oriente, relacionadas con actividades en materia de recepción de cooperación internacional para el desarrollo, para que sean avaladas conforme a la normativa correspondiente;
11. Participar en coordinación con las unidades administrativas de la AMEXCID, en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y en la asignación de recursos a los programas de cooperación internacional con países de Sudamérica, África y Medio Oriente, a fin de que se diseñe conforme a los marcos institucionales y normativos correspondientes, y
12. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	37 de 67



## **Departamento de Cooperación Horizontal con Sudamérica, África y Medio Oriente**

### **Objetivo**

Apoyar el diseño y evaluación de los programas y proyectos de cooperación técnica y científica de México con países de Sudamérica, África y Medio Oriente, así como a nivel regional con América Latina por medio de la elaboración de documentos en la materia, a fin de contribuir al desarrollo nacional y, a su vez, al de otros países, en apego a la cooperación internacional, como principio de política exterior de México.

### **Funciones**

1. Atender la implementación y seguimiento, en el ámbito de su competencia y en conjunción con las instituciones cooperantes sudamericanas, africanas y del medio oriente, para la ejecución de los programas, proyectos y acciones de recepción de cooperación internacional, con el objetivo de que sean consecuentes con los lineamientos del PROCID;
2. Realizar el seguimiento y obtención de los informes a las contrapartes sudamericanas, africanas y del medio oriente, y las instituciones cooperantes sobre los avances y resultados de las actividades en materia de recepción de la cooperación internacional para el desarrollo, que deriven de acuerdos interinstitucionales y sus anexos técnicos o planes de trabajo, a fin de estar en posibilidad de monitorearlos adecuadamente y reorientarlos en caso necesario;
3. Promover la participación de las instituciones mexicanas de los sectores público, privado y social en los programas, proyectos y acciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, a fin de que compartan o se beneficien de las oportunidades de cooperación internacional;
4. Realizar la gestión ante la Dirección General de Servicios Consulares y el Instituto Nacional de Migración, de la documentación como cooperantes, para la participación de los expertos de Sudamérica, África y Medio Oriente involucrados en los diversos programas de cooperación en materia de recepción;
5. Apoyar en el ámbito de su competencia a la AMEXCID, en la actualización del RENCID y el Sistema de Información de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, en coordinación con las unidades administrativas de la Agencia, y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que correspondan, con el objetivo de que sea una herramienta actualizada para responder a las diversas consultas y reportes sobre la cooperación con Sudamérica, África y Medio Oriente;

#### **CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Página</b>
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	38 de 67



6. Coparticipar con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría en lo relativo con la capacitación del personal a su cargo, en materia de mejores prácticas en el ámbito de la recepción de cooperación internacional, en coordinación con agencias de cooperación de terceros países y organismos multilaterales especializados, a fin de dotar al personal de los conocimientos necesarios para el óptimo desempeño de sus labores;
7. Atender en coordinación con las unidades administrativas de la AMEXCID, en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y en la asignación de recursos a los programas de cooperación internacional con países de Sudamérica, África y Medio Oriente, a fin de que se diseñe conforme a los marcos institucionales y normativos correspondientes, y
8. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	39 de 67



## **Enlace de Cooperación Horizontal con Sudamérica, África y Medio Oriente**

### **Objetivo**

Elaborar los materiales físicos y electrónicos correspondientes, para el diseño y evaluación de los programas y proyectos de cooperación técnica y científica de México con países de Sudamérica, África y Medio Oriente, así como a nivel regional con América Latina, a fin de contribuir al desarrollo nacional y a su vez al de otros países, en apego a la cooperación internacional como principio de política exterior de México.

### **Funciones**

1. Participar en la implementación y seguimiento, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las instituciones cooperantes que correspondan, para la ejecución de los programas, proyectos y acciones de recepción de cooperación internacional, con el objetivo de que sean consecuentes con los lineamientos del PROCID;
2. Realizar el seguimiento y obtención de los informes a las contrapartes sudamericanas, africanas y del medio oriente, y las instituciones cooperantes sobre los avances y resultados de las actividades en materia de recepción de la cooperación internacional para el desarrollo, que deriven de acuerdos interinstitucionales y sus anexos técnicos o planes de -trabajo, a fin de estar en posibilidad de monitorearlos adecuadamente y reorientarlos en caso necesario;
3. Generar la participación de las instituciones mexicanas de los sectores público, privado y social en los programas, proyectos y acciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo con países de Sudamérica, África y Medio Oriente, a fin de que compartan o se beneficien de las oportunidades de cooperación internacional;
4. Gestionar ante la Dirección General de Servicios Consulares y el Instituto Nacional de Migración, la documentación como cooperantes, para la participación de los expertos de Sudamérica, África y Medio Oriente involucrados en los diversos programas de cooperación en materia de recepción;
5. Auxiliar en el ámbito de su competencia con la AMEXCID en la actualización del RENCID y el Sistema de Información de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, en coordinación con las unidades administrativas de la AMEXCID, y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que correspondan, con el objetivo de que sea una herramienta actualizada para responder a las diversas consultas y reportes sobre la cooperación con Sudamérica, África y Medio Oriente, y

#### **CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Página</b>
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	40 de 67



**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROYECTOS EN MÉXICO

6. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	41 de 67



## **Dirección de Recepción para Fondos de Cooperación**

### **Objetivo**

Dar seguimiento con un enfoque basado en resultados, a la operación del programa de cooperación México - Chile y México - Uruguay, así como, a la Alianza del Pacífico, de acuerdo con las líneas establecidas en los diversos acuerdos vigentes para asegurar un correcto efecto de los proyectos en las líneas prioritarias de cooperación con los países socios.

### **Funciones**

1. Coordinar la implementación y seguimiento, en el ámbito de su competencia y en armonía con las instituciones cooperantes que correspondan, para la ejecución de los programas, proyectos y acciones de recepción de cooperación internacional con el Fondo México - Chile, México - Uruguay y la Alianza del Pacífico, con el objetivo de que sean consecuentes con los lineamientos del PROCID;
2. Consolidar en el marco de los acuerdos en materia de recepción de cooperación México - Chile, México - Uruguay y Alianza del Pacífico suscritos por México, reuniones de las comisiones mixtas, grupos de trabajo o sus similares y en el caso de los fondos, programas y agencias especializadas, para promover proyectos y acciones de cooperación internacional en beneficio de la sociedad y de las instituciones mexicanas;
3. Dirigir el seguimiento y obtención de los informes a las contrapartes internacionales provenientes de los fondos de cooperación México - Chile, México - Uruguay y Alianza del Pacífico y las instituciones cooperantes sobre los avances y resultados de las actividades en materia de recepción de la cooperación internacional para el desarrollo, que deriven de acuerdos interinstitucionales y sus anexos técnicos o planes de trabajo, a fin de estar en posibilidad de monitorearlos adecuadamente y reorientarlos en caso necesario;
4. Promover la participación de las instituciones mexicanas de los sectores público, privado y social en los programas, proyectos y acciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo junto con los fondos México - Chile, México - Uruguay y Alianza del Pacífico, a fin de que compartan o se beneficien de las oportunidades de cooperación internacional;

#### **CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Página</b>
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	42 de 67



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROYECTOS EN MÉXICO

5. Coparticipar con la AMEXCID y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la instrumentación de nuevos mecanismos de financiamiento para la ejecución de la recepción de la cooperación internacional para el desarrollo, con el objetivo de promover esquemas más efectivos para la implementación de los proyectos de cooperación provenientes de los fondos México - Chile, México - Uruguay y Alianza del Pacífico;
6. Coordinar con la AMEXCID, la realización de los paneles sectoriales para la operación de proyectos y acciones que integren los programas de cooperación en materia de recepción de los fondos México - Chile, México - Uruguay y Alianza del Pacífico, con el propósito de dar el debido seguimiento y las orientaciones que sean necesarias;
7. Atender ante las autoridades aduaneras competentes la entrada o salida de materiales y equipo destinados a la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo junto con los fondos México - Chile, México - Uruguay y Alianza del Pacífico en materia de recepción, a fin de cumplir con los compromisos internacionales que se hayan adquirido para tal efecto;
8. Supervisar la gestión ante la Dirección General de Servicios Consulares y el Instituto Nacional de Migración, de la documentación como cooperantes, para la participación de los expertos provenientes de los fondos México - Chile, México - Uruguay y Alianza del Pacífico involucrados en los diversos programas de cooperación en materia de recepción;
9. Coadyuvar en el ámbito de su competencia con la AMEXCID, en la actualización del RENCID y el Sistema de Información de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, en coordinación con las unidades administrativas de la Agencia, y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que correspondan, con el objetivo de que sea una herramienta actualizada para responder a las diversas consultas y reportes en conjunto con los fondos de cooperación México - Chile, México - Uruguay y Alianza del Pacífico;
10. Plantear para autorización de la AMEXCID, las comisiones de los fondos de cooperación México - Chile, México - Uruguay y Alianza del Pacífico que realicen los funcionarios de las representaciones de México en el exterior, relacionadas con actividades en materia de recepción de cooperación internacional para el desarrollo, para que sean avaladas conforme a la normativa correspondiente;
11. Supervisar el uso correcto y oportuno del presupuesto asignado a programas, proyectos y acciones en materia de recepción de cooperación internacional para el desarrollo, específicamente de los fondos de cooperación México - Chile, México - Uruguay y Alianza del Pacífico; conservando la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos, para verificar que el gasto se realice eficientemente y conforme se haya planificado, y

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	43 de 67



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROYECTOS EN MÉXICO

12. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DCOPM-K00	04/12/2024	1.0	44 de 67



## **Subdirección de Recepción para Fondos de Cooperación**

### **Objetivo**

Coordinar por medio de la relación con instituciones nacionales y extranjeras, los programas y proyectos de cooperación técnica y científica de México financiados a través de fondos de cooperación con países de Sudamérica, a fin de contribuir al desarrollo nacional y a su vez, al de otros países, en apego a la cooperación internacional, como principio de política exterior de México.

### **Funciones**

1. Auditar la implementación y seguimiento, en el ámbito de su competencia y en armonía con las instituciones cooperantes que correspondan, para la ejecución de los programas, proyectos y acciones de recepción de cooperación internacional con el Fondo México - Chile, México - Uruguay y la Alianza del Pacífico, con el objetivo de que sean consecuentes con los lineamientos del PROCID;
2. Orientar el seguimiento y obtención de los informes a las contrapartes internacionales provenientes de los fondos de cooperación México - Chile, México - Uruguay y Alianza del Pacífico y las instituciones cooperantes sobre los avances y resultados de las actividades en materia de recepción de la cooperación internacional para el desarrollo, que deriven de acuerdos interinstitucionales y sus anexos técnicos o planes de trabajo; a fin de estar en posibilidad de monitorearlos adecuadamente y reorientarlos en caso necesario;
3. Promover la participación de las instituciones mexicanas de los sectores público, privado y social en los programas, proyectos y acciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo junto con los fondos México - Chile, México - Uruguay y Alianza del Pacífico, a fin de que compartan o se beneficien de las oportunidades de cooperación internacional;
4. Organizar con la AMEXCID y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la instrumentación de nuevos mecanismos de financiamiento para la ejecución de la recepción de la cooperación internacional para el desarrollo, con el objetivo de promover esquemas más efectivos para la implementación de los proyectos de cooperación provenientes de los fondos México - Chile, México - Uruguay y Alianza del Pacífico;
5. Revisar con la AMEXCID, la realización de los paneles sectoriales para la operación de proyectos y acciones que integren los programas de cooperación en materia de recepción de los fondos México - Chile, México - Uruguay y Alianza del Pacífico, con el propósito de dar el debido seguimiento y las orientaciones que sean necesarias;

#### **CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Página</b>
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	45 de 67



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROYECTOS EN MÉXICO

6. Supervisar la gestión ante la Dirección General de Servicios Consulares y el Instituto Nacional de Migración, la documentación como cooperantes, para la participación de los expertos provenientes de los fondos México - Chile, México - Uruguay y Alianza del Pacífico involucrados en los diversos programas de cooperación en materia de recepción;
7. Apoyar con la AMEXCID la actualización del RENCID y el Sistema de Información de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, en coordinación con las unidades administrativas de la Agencia y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que correspondan, con el objetivo de que sea una herramienta actualizada para responder a las diversas consultas y reportes en conjunto con los fondos de cooperación México - Chile, México - Uruguay y Alianza del Pacífico;
8. Atender, ante las autoridades aduaneras competentes, la entrada o salida de materiales y equipo destinados a la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo junto con los fondos México - Chile, México - Uruguay y Alianza del Pacífico en materia de recepción, a fin de cumplir con los compromisos internacionales que se hayan adquirido para tal efecto;
9. Revisar el uso correcto y oportuno del presupuesto asignado a programas, proyectos y acciones en materia de recepción de cooperación internacional para el desarrollo, específicamente de los fondos de cooperación México - Chile, México - Uruguay y Alianza del Pacífico; conservando la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos, para verificar que el gasto se realice eficientemente y conforme se haya planificado, y
10. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	46 de 67



## **Enlace de Recepción de Fondos de Cooperación**

### **Objetivo**

Operar por medios físicos y electrónicos los programas y proyectos de cooperación técnica y científica de México, financiados a través de fondos de cooperación con países de Sudamérica, a fin de contribuir al desarrollo nacional y a su vez, al de otros países, en apego a la cooperación internacional como principio de política exterior de México.

### **Funciones**

1. Auxiliar en la implementación y seguimiento, en el ámbito de su competencia y en armonía con las instituciones cooperantes que correspondan, para la ejecución de los programas, proyectos y acciones de recepción de cooperación internacional con el Fondo México - Chile, México - Uruguay y la Alianza del Pacífico, con el objetivo de que sean consecuentes con los lineamientos del PROCID;
2. Colaborar en el seguimiento y obtención de los informes a las contrapartes internacionales provenientes de los fondos de cooperación México - Chile, México - Uruguay y Alianza del Pacífico y las instituciones cooperantes sobre los avances y resultados de las actividades en materia de recepción de la cooperación internacional para el desarrollo, que deriven de acuerdos interinstitucionales y sus anexos técnicos o planes de trabajo; a fin de estar en posibilidad de monitorearlos adecuadamente y reorientarlos en caso necesario;
3. Participar con las instituciones mexicanas de los sectores público, privado y social en los programas, proyectos y acciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo junto con los fondos México - Chile, México - Uruguay y Alianza del Pacífico, a fin de que compartan o se beneficien de las oportunidades de cooperación internacional;
4. Ejecutar la gestión ante la Dirección General de Servicios Consulares y el Instituto Nacional de Migración, la documentación como cooperantes, para la participación de los expertos provenientes de los fondos México - Chile, México - Uruguay y Alianza del Pacífico involucrados en los diversos programas de cooperación en materia de recepción;
5. Colaborar en el ámbito de su competencia con la AMEXCID en la actualización del RENCID y el Sistema de Información de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, en coordinación con las unidades administrativas de la Agencia, y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que correspondan, con el objetivo de que sea una herramienta actualizada para responder a las diversas

#### **CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Página</b>
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	47 de 67



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROYECTOS EN MÉXICO

consultas y reportes en conjunto con los fondos de cooperación México - Chile, México - Uruguay y Alianza del Pacífico, y

6. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CÓNTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DCOPM-K00	04/12/2024	1.0	48 de 67



## **Dirección de Relación de Multisectoriales para la Recepción de Cooperación**

### **Objetivo**

Coordinar, a través de la interacción con instituciones nacionales y extranjeras, la participación efectiva y el fomento de alianzas estratégicas con los sectores público, social y privado, en los ámbitos federal, estatal y municipal, para impulsar, optimizar y hacer eficiente la recepción de la cooperación internacional para el desarrollo, en armonía con los ordenamientos jurídicos nacionales en la materia y alineados a los objetivos de la Agenda 2030.

### **Funciones**

1. Coordinar la implementación y seguimiento, en el ámbito de su competencia y en conjunto con las instituciones cooperantes que correspondan, para la ejecución de los programas, proyectos y acciones de recepción de cooperación internacional, con el objetivo de que sean consecuentes con los lineamientos del PROCID;
2. Instrumentar en el marco de los acuerdos en materia de recepción de cooperación suscritos por México, reuniones de las comisiones mixtas, grupos de trabajo o sus similares en el caso de los organismos, fondos, programas y agencias especializadas, para promover proyectos y acciones de cooperación internacional en beneficio de las instituciones mexicanas;
3. Coordinar el seguimiento y obtención de los informes a las contrapartes internacionales y las instituciones cooperantes sobre los avances y resultados de las actividades en materia de recepción de la cooperación internacional para el desarrollo, que deriven de acuerdos interinstitucionales y sus anexos técnicos o planes de trabajo, a fin de estar en posibilidad de monitorearlos adecuadamente y reorientarlos en caso necesario;
4. Promover la participación de las instituciones mexicanas de los sectores público, privado y social en los programas, proyectos y acciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, a fin de que compartan o se beneficien de las oportunidades de cooperación internacional;
5. Apoyar a la AMEXCID y a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la instrumentación de nuevos mecanismos de financiamiento para la ejecución de la recepción de la cooperación internacional para el desarrollo, con el objetivo de promover esquemas más efectivos para la implementación de los proyectos de cooperación;

#### **CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Página</b>
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	49 de 67



6. Coadyuvar con la AMEXCID en la realización de los paneles sectoriales para la operación de proyectos y acciones que integren los programas de cooperación en materia de recepción, con el propósito de dar el debido seguimiento y las orientaciones que sean necesarias;
7. Coadyuvar con la AMEXCID en la estructuración e instrumentación de estrategias y políticas en materia de recepción de cooperación técnica, tecnológica y científica, multilateral y bilateral, con el objetivo de promover las capacidades de las instituciones mexicanas de los sectores público, privado, académico y social;
8. Supervisar ante las autoridades aduaneras competentes la entrada o salida de materiales y equipo destinados a la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo en materia de recepción, a fin de cumplir con los compromisos internacionales que se hayan adquirido para tal efecto;
9. Coordinar la gestión ante la Dirección General de Servicios Consulares y el Instituto Nacional de Migración, la documentación como cooperantes, para la participación de los expertos extranjeros involucrados en los diversos programas de cooperación en materia de recepción;
10. Coadyuvar en el ámbito de su competencia con la AMEXCID, en la actualización del RENCID y el Sistema de Información de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, en coordinación con las unidades administrativas de la Agencia, y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que correspondan, con el objetivo de que sea una herramienta actualizada para responder a las diversas consultas y reportes;
11. Coparticipar con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría en la capacitación del personal a su cargo, en materia de mejores prácticas en el ámbito de la recepción de cooperación internacional, en coordinación con agencias de cooperación de terceros países y organismos multilaterales especializados, a fin de dotar al personal, de los conocimientos necesarios para el óptimo desempeño de sus labores, y
12. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	50 de 67



**Departamento de Seguimiento de Relaciones Multisectoriales para la Recepción de Cooperación**

**Objetivo**

Dar seguimiento a proyectos enmarcados en acuerdos básicos/sectoriales de cooperación, en materia de recepción, suscritos por México con países de África, Asia-Pacífico, Medio Oriente y Norteamérica los cuales están alineados a las metas estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo, y enfocados en las disposiciones de la *Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo*, para fomentar la cooperación bilateral y triangular.

**Funciones**

1. Gestionar la implementación y seguimiento, en el ámbito de su competencia en coordinación con las instituciones cooperantes que correspondan, para la ejecución de los programas, proyectos y acciones de recepción de cooperación internacional, con el objetivo de que sean consecuentes con los lineamientos del PROCID;
2. Atender el seguimiento y obtención de los informes a las contrapartes internacionales y las instituciones cooperantes sobre los avances y resultados de las actividades en materia de recepción de la cooperación internacional para el desarrollo, que deriven de acuerdos interinstitucionales y sus anexos técnicos o planes de trabajo; a fin de estar en posibilidad de monitorearlos adecuadamente y reorientarlos en caso necesario;
3. Promover la participación de las instituciones mexicanas de los sectores público, privado y social en los programas, proyectos y acciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, a fin de que compartan o se beneficien de las oportunidades de cooperación internacional;
4. Apoyar con la AMEXCID la actualización del RENCID y el Sistema de Información de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, en coordinación con las unidades administrativas de la Agencia, y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que correspondan, con el objetivo de que sea una herramienta actualizada para responder a las diversas consultas y reportes;
5. Atender con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría en la capacitación del personal a su cargo, en materia de mejores prácticas en el ámbito de la recepción de cooperación internacional, en coordinación con agencias de cooperación de terceros países y organismos multilaterales especializados;

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	51 de 67



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROYECTOS EN MÉXICO

6. Verificar el uso correcto y oportuno del presupuesto asignado a programas, proyectos y acciones en materia de recepción de cooperación internacional para el desarrollo, conservando la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos;
7. Efectuar el seguimiento a la transferencia y recepción de recursos, bienes, conocimientos y experiencias de los gobiernos extranjeros a instituciones mexicanas en materia de promoción y cooperación internacional para el desarrollo, a fin de expedir la documentación correspondiente, y
8. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	52 de 67



## **Enlace de Operación y Seguimiento de Relaciones Multisectoriales para la Recepción de Cooperación**

### **Objetivo**

Operar la gestión, por medio de la elaboración de documentos físicos y virtuales, de proyectos enmarcados en acuerdos básicos/sectoriales de cooperación en materia de recepción, suscritos por México con países de África, Asia-Pacífico, Medio Oriente y Norteamérica, alineados a las metas estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo, y enfocados en las disposiciones de la *Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo*, para fomentar la cooperación bilateral y triangular.

### **Funciones**

1. Procesar la implementación y seguimiento, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las instituciones cooperantes que correspondan, para la ejecución de los programas, proyectos y acciones de recepción de cooperación internacional, con el objetivo de que sean consecuentes con los lineamientos del PROCID;
2. Realizar el seguimiento y obtención de los informes a las contrapartes internacionales y las instituciones cooperantes sobre los avances y resultados de las actividades en materia de recepción de la cooperación internacional para el desarrollo, que deriven de acuerdos interinstitucionales y sus anexos técnicos o planes de trabajo; a fin de estar en posibilidad de monitorearlos adecuadamente y reorientarlos en caso necesario;
3. Generar la participación de las instituciones mexicanas de los sectores público, privado y social en los programas, proyectos y acciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo;
4. Validar el uso correcto y oportuno del presupuesto asignado a programas, proyectos y acciones en materia de recepción de cooperación internacional para el desarrollo, conservando la documentación justificativa y comprobatoria, para verificar que el gasto se realice eficientemente y conforme se haya planificado;
5. Colaborar en el seguimiento a la transferencia y recepción de recursos, bienes, conocimientos y experiencias de los gobiernos extranjeros a instituciones mexicanas en materia de promoción y cooperación internacional para el desarrollo y expedir la documentación correspondiente, para certificar que se cumpla con los compromisos previamente establecidos para tal efecto, y

#### **CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Página</b>
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	53 de 67



**SRE**

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE  
PROYECTOS EN MÉXICO**

6. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	54 de 67



## **Dirección para Recepción de Cooperación con Asia Pacífico y FAO**

### **Objetivo**

Coordinar la gestión, por medio de la vinculación con instituciones nacionales y extranjeras competentes, de proyectos enmarcados en acuerdos básicos/sectoriales en materia de recepción, suscritos por México con países de Asia Pacífico y la FAO, alineados a las metas estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo, y con enfoque en las disposiciones de la *Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo*, para fomentar la cooperación bilateral y triangular.

### **Funciones**

1. Coordinar la implementación y seguimiento, en el ámbito de su competencia y en conjunción con las instituciones cooperantes que correspondan, para la ejecución de los programas, proyectos y acciones de recepción de cooperación internacional con Asia - Pacífico y la FAO, con el objetivo de que sean consecuentes con los lineamientos del PROCID;
2. Promover en el marco de los acuerdos en materia de recepción de cooperación suscritos por México, reuniones de las comisiones mixtas, grupos de trabajo o sus similares en el caso de los organismos, fondos, programas y agencias especializadas de Asia - Pacífico y la FAO, para promover proyectos y acciones de cooperación internacional en beneficio de sociedad y las instituciones mexicanas;
3. Coordinar el seguimiento y obtención de los informes a las contrapartes internacionales y las instituciones cooperantes sobre los avances y resultados de las actividades en materia de recepción de la cooperación internacional para el desarrollo con Asia - Pacífico y la FAO, que deriven de acuerdos interinstitucionales y sus anexos técnicos o planes de - trabajo, a finde estar en posibilidad de monitorearlos adecuadamente y reorientarlos en caso necesario;
4. Fomentar la participación de las instituciones mexicanas del sector público, privado y social en los programas, proyectos y acciones en materia de cooperación internacional con Asia - Pacífico y la FAO, a fin de que compartan o se beneficien de las oportunidades de cooperación internacional;
5. Apoyar a la AMEXCID en la realización de los paneles sectoriales para la operación de proyectos y acciones que integren los programas de cooperación con Asia - Pacífico y la FAO en materia de recepción, con el propósito de dar el debido seguimiento y las orientaciones que sean necesarias;

#### **CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Página</b>
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	55 de 67



6. Supervisar la gestión ante las autoridades aduaneras competentes la entrada o salida de materiales y equipo destinados a la ejecución de proyectos de cooperación internacional con Asia - Pacífico y la FAO para el desarrollo en materia de recepción, a fin de cumplir con los compromisos internacionales que se hayan adquirido para tal efecto;
7. Coordinar la gestión ante la Dirección General de Servicios Consulares y el Instituto Nacional de Migración de la documentación como cooperantes, para la participación de los expertos de Asia - Pacífico y la FAO involucrados en los diversos programas de cooperación en materia de recepción;
8. Facilitar con la AMEXCID, la actualización del RENCID y el Sistema de Información de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, en coordinación con las unidades administrativas de la Agencia y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que correspondan, con el objetivo de que sea una herramienta actualizada para responder a las diversas consultas y reportes sobre la cooperación con Asia Pacífico y la FAO;
9. Recibir, ante las autoridades competentes, los permisos que soliciten los gobiernos de Asia - Pacífico y la FAO para realizar toda clase de investigaciones científicas y/o colectas de muestras en el territorio nacional, espacio aéreo o en aguas jurisdiccionales de México, así como dar seguimiento a las mismas, en consulta con las unidades y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría, a fin de cumplir con los compromisos internacionales que se hayan adquirido para tal efecto;
10. Coordinar las labores de difusión y apoyo a los programas de becas que los gobiernos de Asia - Pacífico, la FAO y organismos internacionales ofrecen a mexicanos por la vía diplomática, con el propósito de que estas oportunidades de fortalecimiento lleguen al mayor número posible de instituciones mexicanas;
11. Participar en coordinación con las unidades administrativas de la AMEXCID, en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y en la asignación de recursos a los programas de cooperación internacional en materia de recepción con Asia Pacífico y la FAO, a fin de que se diseñe conforme a los marcos institucionales y normativos correspondientes, y
12. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	56 de 67



### **Subdirección de Recepción de Cooperación para Asia Pacífico**

#### **Objetivo**

Llevar a cabo, por medio de la interacción con las instituciones nacionales y extranjeras competentes, la gestión, coordinación y seguimiento, de proyectos enmarcados en acuerdos básicos/sectoriales de cooperación en materia de recepción, suscritos por México con países de Asia Pacífico y Medio Oriente, alineados a las metas estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo y enfocadas en las disposiciones de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para fomentar la cooperación bilateral y triangular.

#### **Funciones**

1. Coordinar la implementación y seguimiento, - en conjunción con las instituciones cooperantes que correspondan, para la ejecución de los programas, proyectos y acciones de recepción de cooperación internacional con Asia - Pacífico y la FAO, con el objetivo de que sean consecuentes con los lineamientos del PROCID;
2. Coordinar el seguimiento y obtención de los informes a las contrapartes internacionales y las instituciones cooperantes sobre los avances y resultados de las actividades en materia de recepción de la cooperación internacional para el desarrollo con Asia - Pacífico y la FAO, que deriven de acuerdos interinstitucionales y sus anexos técnicos o planes de trabajo, a fin de estar en posibilidad de monitorearlos adecuadamente y reorientarlos en caso necesario;
3. Fomentar la participación de las instituciones mexicanas del sector público, privado y social en los programas, proyectos y acciones en materia de cooperación internacional con Asia - Pacífico y la FAO, a fin de que compartan o se beneficien de las oportunidades de cooperación internacional;
4. Apoyar a la AMEXCID, en la realización de los paneles sectoriales para la operación de proyectos y acciones que integren los programas de cooperación con Asia - Pacífico y la FAO en materia de recepción, con el propósito de dar seguimiento y las orientaciones que sean necesarias;
5. Supervisar la gestión, ante las autoridades aduaneras competentes, de la entrada o salida de materiales y equipo destinados a la ejecución de proyectos de cooperación internacional con Asia - Pacífico y la FAO para el desarrollo en materia de recepción, a fin de cumplir con los compromisos internacionales que se hayan adquirido para tal efecto;

#### **CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Página</b>
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	57 de 67



6. Coordinar la gestión, ante la Dirección General de Servicios Consulares y el Instituto Nacional de Migración de la documentación como cooperantes, para la participación de los expertos de Asia - Pacífico y la FAO involucrados en los diversos programas de cooperación en materia de recepción;
7. Facilitar con la AMEXCID la actualización del RENCID y el Sistema de Información de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, en coordinación con las unidades administrativas de la Agencia y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que correspondan, con el objetivo de ser una herramienta actualizada para responder a las diversas consultas y reportes sobre la cooperación con Asia - Pacífico y la FAO;
8. Coordinar las labores de difusión y apoyo a los programas de becas que los gobiernos de Asia - Pacífico, la FAO y organismos internacionales ofrecen a mexicanos por la vía diplomática, con el propósito de que estas oportunidades de fortalecimiento lleguen al mayor número posible de instituciones mexicanas;
9. Proporcionar a la unidad administrativa competente la información necesaria para el monitoreo y evaluación de los programas, proyectos y acciones implementadas en materia de recepción de cooperación internacional para el desarrollo, y
10. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DCOPM-K00	04/12/2024	1.0	58 de 67



**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROYECTOS EN MÉXICO

### Enlace para la Recepción de Cooperación con Asia Pacífico

#### Objetivo

Apoyar por medio del análisis y la utilización de los medios electrónicos en la gestión la coordinación y el seguimiento de los proyectos enmarcados en acuerdos básicos/sectoriales de cooperación en materia de recepción, suscritos por México con países de Asia - Pacífico y la FAO, alineados a las metas estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo y con el enfoque en las disposiciones de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para fomentar la cooperación bilateral y triangular.

#### Funciones

1. Coordinar la gestión, ante la Dirección General de Servicios Consulares y el Instituto Nacional de Migración de la documentación como cooperantes, para la participación de los expertos de Asia - Pacífico y la FAO involucrados en los diversos programas de cooperación en materia de recepción;
2. Facilitar con la AMEXCID la actualización del RENCID y el Sistema de Información de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, en coordinación con las unidades administrativas de la Agencia, y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que correspondan, con el objetivo de ser una herramienta actualizada para responder a las diversas consultas y reportes sobre la cooperación con Asia - Pacífico y la FAO;
3. Fomentar la participación de las instituciones mexicanas de los sectores públicos, privados y sociales en los programas, proyectos y acciones en materia de cooperación internacional con Asia - Pacíficos y la FAO, a fin de que compartan o se beneficien de las oportunidades de cooperación internacional;
4. Coordinar el seguimiento y obtención de los informes a las contrapartes internacionales y las instituciones cooperantes sobre los avances y resultados de las actividades en materia de recepción de la cooperación internacional para el desarrollo con Asia - Pacífico y la FAO, que deriven de acuerdos interinstitucionales y sus anexos técnicos o planes de - trabajo, a fin de estar en posibilidad de monitorearlos adecuadamente y reorientarlos en caso necesario;
5. Coordinar las labores de difusión y apoyo a los programas de becas que los gobiernos extranjeros y organismos internacionales ofrecen a mexicanos por la vía diplomática, y
6. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	59 de 67



## **Dirección de Recepción de Cooperación para América del Norte**

### **Objetivo**

Coordinar, a través del monitoreo, los proyectos acordados por México con países de Norteamérica, alineados a las metas estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo, y con enfoque en las disposiciones de la *Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo*, para fomentar la cooperación bilateral.

### **Funciones**

1. Coordinar la implementación y seguimiento, con las instituciones cooperantes que correspondan, para la ejecución de los programas, proyectos y acciones de recepción de cooperación internacional, con el objetivo de que sean consecuentes con los lineamientos del PROCID;
2. Instrumentar, en el marco de los acuerdos en materia de recepción de cooperación suscritos por México, reuniones de las comisiones mixtas, grupos de trabajo o sus similares en el caso de los organismos, fondos, programas y agencias especializadas, para promover proyectos y acciones de cooperación internacional en beneficio de las instituciones mexicanas;
3. Coordinar el seguimiento y obtención de los informes de las contrapartes norteamericanas y las instituciones cooperantes sobre los avances y resultados de las actividades en materia de recepción de la cooperación internacional, para el desarrollo, que deriven de acuerdos interinstitucionales y sus anexos técnicos o planes de trabajo, a fin de estar en posibilidad de monitorearlos adecuadamente y reorientarlos en caso necesario;
4. Promover la participación de las instituciones mexicanas de los sectores público, privado y social en los programas, proyectos y acciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, a fin de que compartan o se beneficien de las oportunidades de cooperación internacional;
5. Coadyuvar con la AMEXCID, en la realización de los paneles sectoriales para la operación de proyectos y acciones que integren los programas de cooperación en materia de recepción, con el propósito de dar el debido seguimiento y las orientaciones que sean necesarias;
6. Supervisar ante las autoridades aduaneras competentes la entrada o salida de materiales y equipo destinados a la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo en materia de recepción, a fin de cumplir con los compromisos internacionales que se hayan adquirido para tal efecto;

#### **CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Página</b>
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	60 de 67



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROYECTOS EN MÉXICO

7. Coordinar la gestión ante la Dirección General de Servicios Consulares y el Instituto Nacional de Migración de la documentación como cooperantes, para la participación de los expertos extranjeros involucrados en los diversos programas de cooperación en materia de recepción;
8. Coadyuvar con la AMEXCID en la actualización del RENCID y el Sistema de Información de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, en coordinación con las unidades administrativas de la Agencia y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que correspondan, con el objetivo de ser una herramienta actualizada para responder a las diversas consultas y reportes;
9. Facilitar, ante las autoridades competentes, los permisos que soliciten los gobiernos norteamericanos para realizar toda clase de investigaciones científicas y/o colectas de muestras en el territorio nacional, espacio aéreo o en aguas jurisdiccionales de México, así como dar seguimiento a las mismas, en consulta con las unidades y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría, con el propósito de cumplir con los compromisos internacionales que se hayan adquirido para tal efecto;
10. Someter para autorización de la AMEXCID, las comisiones que realicen los funcionarios de las representaciones de México en Norteamérica, relacionadas con actividades en materia de recepción de cooperación internacional para el desarrollo, con el fin de que sean avaladas conforme a la normativa correspondiente;
11. Supervisar el uso correcto y oportuno del presupuesto asignado a programas, proyectos y acciones en materia de recepción de cooperación internacional para el desarrollo, conservando la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos, para verificar que el gasto se realice eficientemente y conforme se haya planificado, y
12. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	61 de 67



**Subdirección de Recepción de Cooperación para América del Norte**

**Objetivo**

Supervisar mediante la revisión de documentos en la materia, la gestión de los asuntos relacionados con los programas y proyectos de México con América del Norte, a efectos de dar cumplimiento a todos los acuerdos en la materia con los países de esa región.

**Funciones**

1. Coordinar la implementación y seguimiento, en el ámbito de su competencia junto con las instituciones cooperantes que corresponda para la ejecución de los programas, proyectos y acciones de recepción de cooperación internacional, con el objetivo de que sean consecuentes con los lineamientos del PROCID;
2. Colaborar en el seguimiento y obtención de los informes a las contrapartes norteamericanas y las instituciones cooperantes sobre los avances y resultados de las actividades en materia de recepción de la cooperación internacional para el desarrollo, que deriven de acuerdos interinstitucionales y sus anexos técnicos o planes de trabajo, a fin de estar en posibilidad de monitorearlos adecuadamente y reorientarlos en caso necesario;
3. Promover la participación de las instituciones mexicanas de los sectores público, privado y social en los programas, proyectos y acciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, a fin de que compartan o se beneficien de las oportunidades de cooperación internacional;
4. Coadyuvar con la AMEXCID, en la realización de los paneles sectoriales para la operación de proyectos y acciones que integren los programas de cooperación en materia de recepción, con el propósito de dar el debido seguimiento y las orientaciones que sean necesarias;
5. Supervisar ante las autoridades aduaneras competentes la entrada o salida de materiales y equipo destinados a la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo en materia de recepción, a fin de cumplir con los compromisos internacionales que se hayan adquirido para tal efecto;
6. Coadyuvar en la gestión ante la Dirección General de Servicios Consulares y el Instituto Nacional de Migración de la documentación como cooperantes, para la participación de los expertos extranjeros involucrados en los diversos programas de cooperación en materia de recepción;

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DCOPM-K00	04/12/2024	1.0	62 de 67



**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROYECTOS EN MÉXICO

7. Coadyuvar en el ámbito de su competencia con la AMEXCID en la actualización del RENCID y el Sistema de Información de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, en coordinación con las unidades administrativas de la Agencia, y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que correspondan, con el objetivo de que sea una herramienta actualizada para responder a las diversas consultas y reportes;
8. Generar, ante las autoridades competentes, los permisos que soliciten los gobiernos norteamericanos para realizar toda clase de investigaciones científicas y/o colectas de muestras en el territorio nacional, espacio aéreo o en aguas jurisdiccionales de México, así como dar seguimiento a las mismas, en consulta con las unidades y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría, a fin de cumplir con los compromisos internacionales que se hayan adquirido para tal efecto;
9. Supervisar el uso correcto y oportuno del presupuesto asignado a programas, proyectos y acciones en materia de recepción de cooperación internacional para el desarrollo, conservando la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos, para verificar que el gasto se realice eficientemente y conforme se haya planificado, y
10. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	63 de 67



## **Enlace de Recepción de Cooperación con América del Norte**

### **Objetivo**

Elaborar documentos inherentes a la materia, para dar cumplimiento a los acuerdos de cooperación con los países de América del Norte, a fin de fomentar la recepción de cooperación en favor de las instituciones nacionales.

### **Funciones**

1. Participar en la implementación y seguimiento, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las instituciones cooperantes que correspondan, para la ejecución de los programas, proyectos y acciones de recepción de cooperación internacional, con el objetivo de que sean consecuentes con los lineamientos del PROCID;
2. Colaborar en el seguimiento y obtención de los informes a las contrapartes norteamericanas y las instituciones cooperantes sobre los avances y resultados de las actividades en materia de recepción de la cooperación internacional para el desarrollo, que deriven de acuerdos interinstitucionales y sus anexos técnicos o planes de trabajo, a fin de estar en posibilidad de monitorearlos adecuadamente y reorientarlos en caso necesario;
3. Promover la participación de las instituciones mexicanas de los sectores público, privado y social en los programas, proyectos y acciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, a fin de que compartan o se beneficien de las oportunidades de cooperación internacional;
4. Auxiliar en la gestión ante la Dirección General de Servicios Consulares y el Instituto Nacional de Migración, la documentación como cooperantes, para la participación de los expertos extranjeros involucrados en los diversos programas de cooperación en materia de recepción;
5. Participar en el ámbito de su competencia con la AMEXCID, en la actualización del RENCID y el Sistema de Información de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, en coordinación con las unidades administrativas de la Agencia, y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que correspondan, con el objetivo de que sea una herramienta actualizada para responder a las diversas consultas y reportes, y
6. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos o superiores jerárquicas.

#### **CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Página</b>
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	64 de 67



**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROYECTOS EN MÉXICO

### IX. GLOSARIO

#### SIGLAS:

**AMEXCID/AGENCIA:** Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**DGCTI:** Dirección General de Cooperación Técnica Internacional.

**DGCTC:** Dirección General de Cooperación Técnica y Científica.

**DGPOP:** Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

**FAO:** Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

**IMEXCI:** Instituto Mexicano de Cooperación Internacional.

**PROCID:** Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

**RENCID:** Registro Nacional de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.

**RISRE:** Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**SRE:** Secretaría de Relaciones Exteriores.

#### TÉRMINOS:

**Administración Pública Federal:** Conjunto de dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo Federal y cuyas operaciones tienen como finalidad cumplir o hacer cumplir la política, la voluntad de un gobierno, tal como esta se expresa en las leyes fundamentales del país.

**Convenio:** Acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones.

**Coordinación:** Es el proceso integrado por medio de las acciones administrativas de una o varias instituciones, órganos o personas, que tienen como finalidad obtener de las distintas áreas de trabajo la unidad de acción necesaria para contribuir al mejor logro de los objetivos, así como armonizar la actuación de las partes en tiempo, espacio, utilización de recursos y producción de bienes y servicios para lograr conjuntamente las metas preestablecidas.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	65 de 67



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROYECTOS EN MÉXICO

**Dependencia:** Institución pública subordinada en forma directa al Titular del Poder Ejecutivo Federal, en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos del orden administrativo encomendados. De acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las Dependencias de la Administración Pública Federal son las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y la Procuraduría General de la República.

**Embajada:** La representación permanente del Estado mexicano ante el gobierno de otro país. Sus principales funciones son de carácter político.

Técnicamente se refiere a la residencia de un Embajador, aunque suele utilizarse este término incorrectamente para designar al lugar en donde desarrollan sus tareas el Embajador y los demás funcionarios de una misión. En este caso, el término correcto sería "Cancillería", para diferenciarlo de este, actualmente se suele utilizar el término "residencia del Embajador".

**Órgano desconcentrado:** Forma de organización con autonomía administrativa, pero sin personalidad jurídica ni patrimonio propio, que, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene facultades específicas para resolver asuntos de la competencia del órgano central, siempre y cuando siga los señalamientos de normatividad dictados por este último.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	66 de 67



**SRE**

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROYECTOS EN MÉXICO

## X. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA:** El presente documento entrará en vigor a partir del 23 ABR 2025  
y hasta que se expida una nueva versión que lo deje sin efectos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOPM-K00	04/12/2024	1.0	67 de 67





# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN

### ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

#### HOJA DE AUTORIZACIÓN

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROYECTOS EN MÉXICO

**SECRETARIO**

**Juan Ramón de la Fuente Ramírez**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Daniel Lucio Barrera Pérez**

**DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**

**Paulina Alejandra Del Moral Vela**

**DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**

**Luis Guillermo Francisco Ibarra Ponce de León**

**DIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN DE PROYECTOS EN MÉXICO**

**José Alfredo Galván Corona**

**COORDINADORA DE OPERACIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD**

**Karina Reyes Durán**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Diciembre 2024

FECHA DE VIGENCIA:

23 ABR 2025

VERSIÓN:

1.0

